



Maturana dijo que peleará por su curul

Mercedes Maturana, la ex candidata a la Alcaldía de Cartagena y aspirante a ocupar la curul que dejó Gilma Jiménez con su muerte, dijo que sigue y seguirá luchando por el puesto que legalmente le corresponde en el Senado. También que es el Consejo Nacional Electoral el que ha enredado todo.

El debate que se ha armado alrededor de Maturana con su decisión de reclamar la curul de Jiménez por seguir en la lista de voto preferente del Partido Verde tiene dividida a la opinión pública. Maturana, quien sigue en Bogotá reclamando lo que

ella considera un derecho fundamental, dijo que no se resignará a que algunos sectores le vulneren sus derechos. "Soy una mujer luchadora que el único pecado es ser negra, pobre y honrada. Sí, soy hija de un muellero con un ama de casa, pero también soy una persona que lo que ha hecho siempre es trabajar de sol a sol en todos los cargos público que ha desempeñado, que no le gusta la corrupción y que tiene claro cuales son sus deberes pero también sus derechos. "El debate ético de por qué estoy aspirando a la curul es otra cosa, pero la ley es la ley. Sé de

muchas personas que no tienen ética y que son reconocidos como corruptos, pero con los que todos quieren salir en la foto simplemente porque tienen plata, pero como yo no tengo nada, entonces me quieren perjudicar porque todo lo del pobre es robado. Pues no, señor. ¡Esa curul es mía porque los votos fueron míos!". Sobre el papel que ha jugado el Consejo Nacional Electoral -CNE-, Maturana dijo que esos magistrados solo pueden emitir un concepto que puede o no tenerlo en cuenta la directiva del Congreso, que es quien tiene la última palabra.

Consultorios



CIVIL



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
CONCEPTO JURÍDICO
Juan Miguel Durán

¿Qué vehículos de servicio público deben portar el adhesivo del Cómo Conduzco y qué pasa con las quejas recibidas?

Según lo contemplado en la Resolución 572 del 12 de febrero de 2013, la Circular No.09 del 14 de marzo de este mismo año y los decretos correspondientes, la Superintendencia de Puertos y Transporte ejerce la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, especial, mixto y de carga por carretera, lo que quiere decir que los vehículos públicos de pasajeros y carga que presten el servicio colectivo o individual (taxis) dentro de las ciudades serían los únicos que no deberán portar el adhesivo. Sin embargo, la Superintendencia adelanta con los organismos y autoridades de tránsito de las diferentes ciudades del país la implementación de esta línea para que las personas que hacen uso del servicio de transporte público urbano puedan también llamar e informar a éstos las irregularidades que se presenten. La ciudad de Barranquilla será la primera en implementar el Sistema con apoyo de la Supertransporte. Todas las llamadas recibidas en la opción 3 del #767 "¿Cómo Conduzco?" son contestadas de forma automatizada y luego por un operador para transmitir dichas quejas directamente a la Policía (que toma las medidas inmediatas), a la misma empresa y a la Superintendencia para lo de su competencia. Hay que recordar que el "¿Cómo Conduzco?" es una línea gratuita que ayuda a prevenir accidentes.



ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CONCEPTO JURÍDICO NO. 034370
Luis Guillermo Vélez

¿Las sociedades sujetas a control por parte de esta superintendencia, deben solicitar autorización de este organismo, para colocar acciones en reserva?

Al respecto, me permito informarle el legislador en el artículo 385 del Código de Comercio, dispone lo siguiente: "Las acciones no suscritas en el acto de constitución y las que emita posteriormente la sociedad serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción. Con excepción de las acciones privilegiadas y de goce, a falta de norma estatutaria expresa, corresponderá a la junta directiva aprobar el reglamento de suscripción". De la mencionada norma se desprende que la oferta de acciones ordinarias por parte de una sociedad, implica la celebración de un contrato de suscripción de acciones, que comporta la aprobación del respectivo reglamento por parte del órgano social correspondiente, que deberá contener las estipulaciones de que trata el artículo 386 ibidem. En cuanto a la autorización del reglamento por parte de la Superintendencia de sociedades, le informo que esta facultad a partir de la Ley 222 de 1995, está dirigida únicamente a las sociedades sometidas a control, tal y como lo dispone el artículo 85 de la citada ley, que dispone lo siguiente: Artículo 85 "Control: El control consiste en la atribución de la Superintendencia de sociedades, para ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia."

CURSO

Perfeccionamiento en derecho de la competencia 2013

El departamento de Derecho Económico abre nuevamente inscripciones en el 2013 para el Curso de Perfeccionamiento en Derecho de la Competencia e invita a todos los profesionales con formación en derecho, economía, finanzas, comercio exterior, gobierno y relaciones internacionales y experiencia en otras disciplinas afines en los temas del programa a hacerse partícipes de este programa de carácter interdisciplinario.

Dirigido a: Este programa de carácter interdisciplinario está dirigido a profesionales con formación en derecho, economía, finanzas, comercio exterior, gobierno y relaciones internacionales y experiencia en otras disciplinas afines en los temas del programa.

Modalidad: Semi-Presencial una vez al mes, de miércoles a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Intensidad horaria: 200 horas académicas.

Estructura del curso:

- Herramientas económicas
- Aspectos introductorios del Derecho de la competencia
- Historia legislativa del Derecho de la competencia en Colombia
- Prácticas comerciales restrictivas. Aspectos sustanciales
- Competencia desleal
- Integraciones empresariales
- Institucionalidad e independencia de la autoridad de competencia
- Procedimientos
- Aspectos internacionales del Derecho a la competencia

Fuente: Universidad Externado de Colombia

Gráfico: LR

SUSCRIBASE A ASUNTOS LEGALES llamando al **Conmutador: (1) 422 7600** Opciones 1 - 2 / **Ofic. Centro:** Tel. (1) 2814481 / **Línea gratis:** 01 8000 510051



PRESIDENTE EJECUTIVO LR **JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO**
DIRECTOR GENERAL **FERNANDO QUIJANO VELASCO** • GERENTE GENERAL **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA CUESTA**
EDITORIA **ANDREA DEL PILAR MANCERA** • PUBLICIDAD **ÁREA DE CONTENIDO LEGAL** • CALLE 25 D BIS NO. 102 A 63, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • OFICINA CENTRO 3344768 / 3422324 • BARRANQUILLA (5) 3582562 • CALI (2) 6616657
CARTAGENA (5) 6542600 • MANIZALES (6) 8720900 • MEDELLÍN (4) 3359495 • PEREIRA (6) 3245128 • BUCARAMANGA (7) 6322032 • EL CONTENIDO DEL PERIÓDICO ASUNTOS LEGALES ES DE PROPIEDAD DE EDITORIAL EL GLOBO S.A. QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MEDIO CONOCIDO
PERMISO CONCESADO, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN A CUALQUIER IDIOMA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU TITULAR. THE CONTENT OF THE NEWSPAPER ASUNTOS LEGALES IS PROPERTY OF EDITORIAL EL GLOBO S.A., ITS REPRODUCTION, TOTAL OR IN PART, BY ANY KNOWN OR FUTURE MEANS, AND ITS TRANSLATION TO ANY LANGUAGE, IS TOTALLY PROHIBED WITHOUT IT'S WRITTEN PERMISSION FROM THE OWNER. © COPY RIGHTS EDITORIAL EL GLOBO S.A. • www.larepublica.co • diario@larepublica.com.co